

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

955
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 3085/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: APORTES IRREVOCABLES – AGUAS DEL COLORADO SAPEM.

DICTAMEN ALG N° 192/22

Señor Ministro de Obras y Servicios:

Las presentes actuaciones han sido sometidas a consideración de este Órgano Asesor a los fines de analizar, desde el punto estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 944/946 por el que se propicia otorgar a AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.275.400.000) en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones por una cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (956.550.000) de acciones ordinarias Clase A y TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$318.850.000) de acciones ordinarias Clase C, ambas con valor nominal de PESOS UNO (\$ 1,00) nominativas no endosables, con derecho a un voto, debiendo mantenerse las proporcionalidades del capital accionario del artículo 5° de la Ley N° 2223 (conf. Art. 1°).

Al respecto, conviene destacar que el acto administrativo proyectado se encuadra en el marco normativo regido por la Ley Provincial N° 2223 de Creación de Aguas del Colorado S.A.P.E.M. y el Decreto N° 1467/06, en la Ley N° 2903 y N° 3403.

Cabe señalar, como lo tiene dicho la doctrina, que este tipo de aportes no se encuentran previstos en nuestra Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, siendo su existencia una creación de la práctica societaria, fundada en la necesidad de satisfacer una insuficiencia económica-financiera de forma inmediata. Es decir, que su creación deviene de la necesidad de la sociedad de contar con fondos en forma inminente dado que carece de posibilidad de obtener financiación externa, que no



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

956
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 3085/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: APORTES IRREVOCABLES – AGUAS DEL COLORADO SAPEM.

DICTAMEN ALG N° 192/22 .-

puede asumir sus costos y/o que no tiene el tiempo correspondiente para realizar un debido aumento de capital. A ese efecto, son los propios accionistas o terceros que entregan fondos a la sociedad bajo dicho concepto, que no son estrictamente ni aportes societarios ni préstamos, con la intención de capitalizar su inversión. Es dable destacar, que hasta el momento de que la Asamblea de accionista no adopte la decisión de aumentar el capital y emitir las acciones correspondientes, el aportante solo tiene una expectativa. El elemento que caracteriza al aportante es "su vocación de permanencia y que soluciona un problema financiero en forma inmediata, con el ánimo de acceder o incrementar la participación social y gozar de los eventuales beneficios de un socio". (Casal, Miguel Ángel, Aportes Irrevocables a cuanta de futuros aumento del capital social: Actualización aspectos legales, contables e impositivos, pág. 75, Enfoques, T.2000).

A nivel local, el artículo 22 de la Ley N° 2906 faculta al Poder Ejecutivo a realizar aportes irrevocables y también a otorgar anticipos financieros reintegrables a empresas como la del caso con el objetivo de cubrir déficits transitorios de caja; sumas que de no ser reintegradas al Estado en plazo determinado se capitalizarán mediante el correspondiente aumento del capital social.

Así, el presente aporte irrevocable se motiva en la petición de la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES (\$ 900.000.000) efectuada por el Presidente de Aguas del Colorado SAPEM a su socio mayoritario –el Estado Provincial– con el fin de realizar inversiones en el acueducto troncal Río Colorado y en la imposibilidad de dicha empresa de restituir los anticipos financieros otorgados en el año 2020 vía Decretos N°

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

954
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 3085/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: APORTES IRREVOCABLES – AGUAS DEL COLORADO SAPEM.

DICTAMEN ALG N° 192/22 .-

346/20, 885/20, 1791/20, 3230/20 y 3968/20, los que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 375.400.000) (fs. 870).

Consecuentemente, la Provincia ofreció en calidad de aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.275.400.000) condicionada al aumento de capital y suscripción de acciones correspondientes (véase Nota N° 004/22 -fs. 941/942).

Seguidamente, mediante el Acta N° 434, el Directorio de Aguas del Colorado S.A.P.E.M. se comprometió a entregar al Estado Provincial, la cantidad de 956.550.000 acciones ordinarias Clase A y 318.550.000 acciones ordinarias Clase C, valor nominal de \$ 1,00, nominativas no endosables, con derecho a voto, así como a incrementar el capital en 318.550.000 acciones ordinarias Clase B a los efectos de mantener la proporcionalidad que marca la Ley N° 2223 (fs. 943).

Por último, el incremento acordado a realizarse en la próxima Asamblea General Ordinaria es factible ya que el aumento del capital social de la Empresa no supera el quíntuplo previsto en el artículo décimo séptimo del Estatuto Social aprobado por Decreto N° 1467/2006.

Ahora bien, a partir de los antecedentes de hecho y de derecho antes mencionados, que por cierto lucen plasmados en los considerandos del acto administrativo proyectado, este Organismo entiende que no existen reparos de orden legal que formular a su respecto.

Por lo expuesto, en el marco las competencias otorgadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor estima que, efectuadas las

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

958
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 3085/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: APORTES IRREVOCABLES – AGUAS DEL COLORADO SAPEM.

DICTAMEN ALG N° 192/22 .-

intervenciones legales previas que correspondan y llevado a cabo el estricto control sobre sus formas extrínsecas (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 28 JUN 2022



[Firma manuscrita]
Griseida OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa